DNCP/DNC N° 33154/2017

Asunción, 13 de diciembre de 2017.

Señor
ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
JEFE
CENTRO FINANCIERO N° 1
COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS MILITARES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
PRESENTE

Ref.: Adjudicación - ID: 320586
Descripción: "LCO 24/17 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

1. En la Resolución N° 229/2017 *"QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2017 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS" REALIZADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1 COMANDO EN JEFE, Y ADJUDICA A FAVOR DE LA EMPRESA: MUSIC HALL S.A.I.C. Y DARIO RENE OLMEDO BENITEZ"* - donde dice: "*...4°.- Declarar desierto el ítems N° 5 según Art. 30 de la Ley 2051/03 en su inc. a) por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante...*" (sic) cumplimos en señalar que lo resuelto no coincide con lo recomendado en el Informe de Evaluación – Página N° 12 el cual consistió en cuanto sigue: "*...ÍTEM N°: 5; Art 30 inc. a) "que no se hubiera presentado oferta alguna"...*" (sic), igual a lo consignado en el Cuadro Comparativo de Ofertas, por ello solicitamos realizar el ajuste correspondiente.

No obstante se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la **Ley N° 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

C.P.N. Andrea Molinas
Jefa del Dpto. Adjudicaciones

DNC/ADJ/UU

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py